

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Galicia a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.270.245,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia cofinanciará los proyectos y actuaciones a los que se refiere la cláusula quita de la presente addenda, por un importe máximo de 63.512,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.571A.760.0 de los presupuestos generales de gastos para el año 2007 e por un importe máximo de 571.610,25 € de los presupuestos generales de gastos para el año 2008

Noveno. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la citada Comisión la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de la justificación documental presentada por la Comunidad Autónoma de Galicia quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Décimo. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2009. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Plan Avanza.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga, que deberán formalizarse con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Undécimo. *Régimen Jurídico y Cuestiones Litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. *Causas de Resolución y Efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Conselleiro de Innovación e Industria, Fernando Xabier Blanco Álvarez.

18469

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del programa ciudadanía digital, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita la adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del

artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL, EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 23 de julio de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, Excmo. Sr. Conselleiro de Innovación e Industria, Don Fernando Xabier Blanco Álvarez, según nombramiento efectuado por el Decreto 213/2005, de 3 de agosto, por el que se nombran los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 febrero, de la Xunta y su presidente,

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 16 de junio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) A la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia le corresponden las políticas autonómicas en relación con elaboración, propuesta, coordinación, ejecución y control de los programas destinados a promover y fomentar la implantación de la sociedad de la información y el impulso de tecnologías de la información e de las telecomunicaciones en todos los ámbitos de la actividad económica y social de la Comunidad Autónoma de Galicia.

c) Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. El Interés de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de actuaciones del Plan Avanza y del Programa Hogar e Inclusión de los Ciudadanos cuyas actuaciones están encaminadas lograr un desarrollo efectivo

de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma, promoviendo aquellas acciones que faciliten e impulsen la incorporación de toda la sociedad a los nuevos recursos tecnológicos de la información e de las comunicaciones e la implicación de los ciudadanos gallegos en la utilización de las novas tecnologías como factor generador de nuevas capacidades, de empleo y de desarrollo económico.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de Galicia a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de Galicia se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la

Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia con fecha 16 de junio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	1.464.885,92
Comunidad Autónoma	1.204.860,00
Total Administraciones Públicas	2.669.745,92

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Galicia a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.464.885,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de Galicia serán satisfechas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida orzamentaria	Actuación	Importe — Euros	Año
04.31.461A.760.0	Actuación 1: Ayudas para la realización de estudios proyectos, certificaciones y dotación de equipamiento para el establecimiento de infraestructuras de televisión digital de baja potencia (gapfillers).	190.000	2007
10.04.571A.760.0	Actuación 3: Extensión de la banda ancha a comarcas rurales de Galicia.	734.860	2007
05.20.311A.640.0	Actuación 10: Creación de videojuego para promover la igualdad y la corresponsabilidad entre la población infantil.	160.000	2007
05.32.313A.226.06	Actuación 12: Sistema de Información a la juventud (encuentro informático xuventude galiza net).	120.000	2007

Las actuaciones podrán ejecutarse desde la firma de la addenda hasta el 31 de diciembre de 2008 en el caso de tener fondos de cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y una vez efectuada la incorporación de los créditos no ejecutados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 71 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el anexo de esta adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Galicia presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta addenda estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberán resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Conselleiro de Innovación e Industria, Fernando Xabier Blanco Álvarez.

ANEXO

Programa ciudadanía-digital

Actuación 1. Ayudas para la realización de estudios, proyectos, certificaciones y dotación de equipamiento para el establecimiento de infraestructuras de televisión digital de baja potencia (gapfillers).

1. Descripción: Se convocarán una línea de ayudas con dos actuaciones en régimen de concurrencia competitiva para que accedan todos los ayuntamientos gallegos que estén interesados en realizar estudios, proyectos, certificaciones y dotación de equipamiento para el establecimiento de infraestructuras de televisión digital.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo es doble, por un lado se trata de incentivar la iniciativa local para la realización de estudios, planes y proyectos técnicos de telecomunicación y por otra estimular la adquisición de equipos para el establecimiento de infraestructuras de difusión de baja potencia en redes de televisión digital terrestre según lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, que especifica las condiciones que deben cumplir los ayuntamientos para extender la cobertura de las señales de televisión digital.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de ayudas concedidas.
Número de usuarios beneficiados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
0	190.000	190.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 190.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General de Comunicación Audiovisual.

7. Período de ejecución: Desde la firma del Convenio hasta el 31-12-2007.

Actuación 2. Sistema de control de contenidos digitales para TDT local:

1. Descripción: En la era digital en la que estamos plenamente inmersos, la proliferación de estaciones digitales hace necesaria una herramienta de control que vele por un uso correcto de la producción y emisión de contenidos digitales. Esta actuación se concibe con espíritu de ayudar a las Administraciones y organismos de control, a verificar que el contenido audiovisual transmitido se realice conforme a las directivas europeas, estatales, autonómicas y locales en relación a contenidos publicitarios, diversidad lingüística, protección infantil, independencia y demás requisitos demandados hoy por la sociedad, al tiempo que permita proteger los derechos de propiedad intelectual de los autores en su producción.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Favorecer el acceso de contenidos digitales a los programadores de TDT para su emisión en TV locales y promocionar el desarrollo de contenidos digitales interactivos que mejoren la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos por los programadores locales. En líneas generales el propósito último es desarrollar un sistema perfeccionado de búsqueda, validación y obtención de información, que sirva al mismo tiempo como herramienta para la auditoría de la difusión digital de contenidos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de TV locales que emitan los contenidos disponibles.
Número de emisiones realizadas por título.
Número de descarga de contenidos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
290.000	0	290.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 290.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Jefa de Servicio de Gestión del Centro Superior de Documentación de la D.X de Comunicación Audiovisual.

7. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. Extensión de la banda ancha a comarcas rurales de Galicia.

1. Descripción: Mediante esta actuación se pondrán en marcha redes de telecomunicación sin hilos de acceso público a internet y centros de dinamización y formación en las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, con la dotación del equipamiento tecnológico necesario para dar servicio a la ciudadanía en general y a los diferentes colectivos que puedan tener especiales dificultades de acceso a su conocimiento y uso.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Fomentar la sociedad de la información en el territorio.

Acercar y capacitar a los colectivos en el uso y obtención de información a través de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones hacia un desarrollo individual y socioeconómico de la comunidad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada colectivo y los recursos y potencialidades presentes en el territorio.

Posibilitar el acceso a Internet a través de tecnologías de banda ancha, en zonas sin previsión de acceso a estas tecnologías, con una previsión tardía o con baja penetración.

Ofrecer servicio de telefonía (VoIP) en aquellos lugares donde el servicio telefónico es inexistente o tiene una baja calidad.

Posibilitar el acceso a la formación, tanto presencial como a distancia.

Fomentar el empleo en nuevas actividades económicas.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de convenios firmados.

Número de personas beneficiarias de la nueva cobertura.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
0	734.860	734.860

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 734.860 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Dirección General de Promoción Industrial e Sociedad de la Información.

7. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

Actuación 4. La COIDANET II: Desarrollo del portal de cuidados www.coidanet.es: Contenidos formativos y ampliación de servicios:

1. Descripción: Potenciación del portal coidanet, con la apertura de un nivel profesional, que de soporte a la red de equipamientos: Incluyendo la posibilidad de teleconsultas en tiempo real, videoconferencia y supervisión a distancia desde la red de centros por profesionales especializados en cada área, estén presentes físicamente o no.

Desarrollo de contenidos formativos para la plataforma de teleformación asociada y creación de la estructura de back-office necesaria, para el mantenimiento del portal. Generación de contenidos en gallego. Y sensibilización en el uso de las TIC, para los profesionales, cuidadores y familias.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Evolucionar el portal COIDANET incluyendo un nivel de uso para profesionales del cuidado en red y en tiempo real, utilizando la red y terminales informáticos.

Incorporar el uso continuo del portal COIDANET en los centros públicos: residencias, centros sociales, centros de día etc, como instrumento de trabajo y apoyo profesional en el desempeño.

Proveer una mejora de eficiencia de servicios a los usuarios de los servicios sociales basada en la incorporación progresiva de las TIC, a la prestación de servicios.

Desarrollar contenidos formativos que permitan que desde el portal COIDANET y su plataforma de formación asociada se ponga a disposición de los profesionales del cuidado y las familias afectadas el conocimiento y las buenas prácticas asociadas al cuidado de personas dependientes.

Creación de la estructura de soporte, generación de materiales y conocimiento, necesarias y previas para la elaboración de las unidades didácticas correspondientes y su transformación en contenidos de e-learning estandarizados según SCORM 2004.

Realización de estos contenidos, adaptándolos a la realidad tanto pedagógica como de lenguaje de la Comunidad Autónoma de Galicia, incluyendo el Gallego como lengua de formación.

Sensibilizar a los distintos actores en el uso de las TIC, asociadas al ámbito del cuidado y atención a personas dependientes y los distintos servicios públicos basados en ellas.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Para la evaluación de los resultados de esta acción se tendrá en cuenta el sistema de indicadores siguiente:

Número de usuarios registrados no profesionales.

Número de usuarios registrados profesionales.

Número de accesos al sitio web.

Número de videoconferencias realizadas.

Número de teleconsultas.

Número de sesiones de supervisión.

Número de accesos por perfil definido.

Porcentaje de utilización de ancho de banda.

Distribución territorial de los accesos.

Número de cursos implementados.

Número de alumnos por curso.

Porcentaje de superación de cursos.

Número de horas de e-learning servidas.

Número de acciones de sensibilización.

Número de asistentes a acciones de sensibilización.

Indicadores de eficiencia.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
120.000	0	120.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 120.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Secretaria General del Bienestar. Equipo de atención a la dependencia.

7. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 5. Puesta en marcha de un contact-centre multicanal para servicios de atención a la discapacidad y gestión logística.

1. Descripción: Puesta en marcha de un contact-centre multicanal, y multipropósito: plataforma sms, teléfonos de atención, control del transporte, control de teleasistencia, todo en uno (065)

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.-Se pretende con la creación de este Contact-centre proveer una plataforma de soporte a distintos servicios ligados al bienestar:

Transporte adaptado no urgente.

Centro de soporte e incidencias de la tarjeta social.

Servicio de Información a usuarios de los servicios sociales.

Plataforma de mensajería instantánea.

Centro de control logístico.

En contra del criterio de dispersión, se pretende unificar los servicios ligados al contacto directo con los ciudadanos y usuarios que demanden tanto información como servicios, unificando en un solo dispositivo los elementos necesarios para dar soporte a los elementos de gestión antes citados u otros nuevos que pudiesen darse, desde una perspectiva de integración y eficiencia. Todo ello desde una perspectiva multicanal: Voz, fax, correo electrónico, web, etc. Todo ello en tiempo real. Y con posibilidad de envío de SMS de aviso. Incluyendo hardware y software de gestión de contenidos y plataforma CTI.

Acercar los servicios al ciudadano, y hacer disponible la información de forma directa sobre los temas y asuntos relevantes del bienestar en Galicia.

Facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el acceso a los servicios, a través de una atención personalizada y accesible, en tiempo real, a través de una numeración corta.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Porcentaje de conocimiento del servicio por la población.

Número de llamadas recibidas.

Número de llamadas atendidas.

Número de gestiones realizadas.

Número de unidades de información servidas.

Número de faxes.

Número de e-mail.

Número de acciones de soporte de tarjetas.

Número de accesos web.

Estadísticos descriptivos de usuarios.

N.º de SMS enviados y recibidos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
300.000	0	300.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 300.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Secretaria General del Bienestar.

7. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 6. Sistema de información de autorización e inspección.

1. Descripción: Unificar y simplificar los procedimientos de autorización de centros y facilitar el tratamiento y la utilización de los datos derivados de las inspecciones de centros y programas de servicios sociales de la Comunidad Autónoma.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Disponer de información «on line» actualizada para informar a los usuarios a través de Internet e información mas detallada para otros gestores del sistema.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de procedimientos tramitados por el sistema.

Número de inspecciones gestionadas por el sistema.

Numero de operadores en los que esta instalada la aplicación

Número de usuarios que recibieron la formación necesaria para utilizar la herramienta.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
8.017,92	0	8.017,92

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 8.017,92 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Secretaría Xeral e de Relacions Institucionais da Vicepresidencia da Xunta de Galicia.

7. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará de enero-noviembre de 2007.

Actuación 7. Sistema de información a la juventud: Olimpiadas tecnológicas.

1. Descripción: Desarrollo de jornadas de carácter tecnológico en los que se realizarán concursos entre colegios, institutos y demás centros de formación localizados en Galicia. Estos eventos se desarrollan a partir del encuentro informático Xuventude Galiza Net.

Se estructuran en una serie de reuniones de usuarios de ordenador que seguirán este esquema:

Cuatro miniolimpiadas que se desarrollarán en las cuatro provincias gallegas.

Gran olimpiada final que se celebrará en Santiago de Compostela.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Disminuir la brecha digital en el rural gallego.

Punto de encuentro para los aficionados a la SI.

Contacto con las últimas tendencias y novedades de la SI, ofreciendo un marco excepcional para debatir temas de actualidad y futuro de gran relevancia en la sociedad gallega actual.

Intercambio cultural entre los asistentes de las distintas ciudades gallegas fomentando las relaciones personales directas entre los jóvenes acortando las distancias geográficas y diferencias culturales.

Ofrece a los participantes la posibilidad de navegar por internet con una conexión de banda ancha grande, así como de participar en torneos LAN o retar a otros participantes de otros lugares del rural gallego a través de la conexión a internet.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Número de personas que hayan participado en el proyecto.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
298.068	0	298.068

Alquiler de instalaciones.

Infraestructura de red (conmutadores, routers, cableado, etc).

Alojamiento y manutención.

Hardware y software.

Medios audiovisuales.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 2987.068 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección Xeral de Xuventude e Solidariedade.

7. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 8. Curso «on-line» de seguridad vial.

1. Descripción: Impartir un curso «on-line» de seguridad vial para 1.500 jóvenes en el que habrá una parte teórica desarrollada con tecnología E-learning y una parte práctica concentrada en el tiempo y en una sola ubicación.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Aunar la prestación de un servicio público (formación como medida de prevención) con la accesibilidad al mismo a través de los canales de comunicación más cercanos a la población juvenil, formación «on-line».

Transmitir a un número importante de jóvenes, la trascendencia de los aspectos relativos a la Seguridad Vial, a través de una línea basada en la información, en la formación y, lo que es más importante, en la concienciación.

Introducir en la formación, la tecnología E-Learning, que permite una didáctica formativo más atractiva y a la vez más completa. Todo ello, con el aliciente y la motivación basada en una conjunción del modelo de actitudes y habilidades: «A través de la aptitud modificar la actitud».

Introducir esta formación en el sistema universitario de Créditos de libre configuración. Esta sería una de las medidas más efectivas y trascendentes. En la formación integral de los universitarios, filosofía que encierra el sistema de créditos de libre configuración, nadie duda ya que la Seguridad Vial debería ocupar un papel primordial.

Crear un centro de formación permanente en materia de seguridad vial.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Los jóvenes son uno de los sectores de la sociedad más castigados por los accidentes de tráfico, por lo que desde la Dirección Xeral de Xuventude e Solidariedade y en el marco de una política preventiva incidimos en el ámbito de la educación viaria como proceso continuo que abarca todas las edades especialmente la juventud.

La educación viaria a través de la formación es una vía imprescindible de cara a la concienciación de los usuarios a la hora de adoptar actitudes responsables al volante.

Pero también resulta evidente que se reconoce que el factor vehículo es responsable de por sí de una reducida porcentaje de los accidentes de circulación por lo que es necesario también concienciar a los usuarios de la importancia de mantener en óptimo estado las condiciones de seguridad.

Desde la Dirección Xeral de Xuventude e Solidariedade también somos conscientes de que en la actualidad para una mejor comunicación con los jóvenes debemos diseñar cursos de formación viaria con un formato renovado, basado en nuevas técnicas y tecnologías de comunicación, y con un fundamento distinto.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
208.800	0	208.800

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 208.800 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección Xeral de Xuventude e Solidariedade.

7. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 9. Sistema de información, divulgación y difusión para las mujeres a través de la red. Portal dirigido a mujeres.

1. Descripción: Promover el uso de Internet entre las mujeres a través de la creación de un sistema de información en el que una de las caras visibles será un portal web, a través del cual se genere y reciba información, permitiendo entre otros el acceso a los servicios de la Xunta a las mujeres en cualquier momento y lugar.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Incrementar el porcentaje de mujeres que incorporan las TIC a su vida cotidiana.

Colaborar en la incorporación de las mujeres en el uso de la red.

Divulgar y animar al uso de los contenidos y recursos públicos y de formación y de búsqueda de empleo para las mujeres.

Promover la creación de nuevas fuentes de información a través de la promoción y desarrollo de actividades tecnológicas.

Construir una gran comunidad virtual que facilite el intercambio de información administrativa, institucional y de interés general.

Reducir la brecha digital.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
90.000	0	90.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 90.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Secretaría Xeral da Igualdade/ D.X. de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

7. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 10. Creación de videojuego para promover la igualdad y la corresponsabilidad entre la población infantil.

1. Descripción: Es muy importante inculcar en la población infantil los cambios de conducta para lograr una nueva forma de educación y una nueva distribución de oportunidades a través del trabajo en corresponsabilidad e igualdad de género, pero la educación en valores supone una labor más compleja que la transmisión de contenidos o información propiamente dicha, de ahí que se pretenda propiciar una nueva formación a través de actividades lúdicas, próximas a la realidad cotidiana de las niñas y niños, usando su propio lenguaje y compartiendo su escala de valores previa.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Enseñar.

Promover la adopción de actitudes y valores de igualdad y de corresponsabilidad.

Aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías para una mejor formación de los menores.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
0	160.000	160.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 160.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Secretaría Xeral da Igualdade/ D.X. de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

7. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

Actuación 11. Portal web de información general, asistencia social integral y asesoramiento jurídico «on-line» sobre violencia de género.

1. Descripción: Crear un espacio innovador para aproximar a las personas usuarias del mismo a la información sobre violencia de género, sobre los derechos y acciones legales que asisten a las víctimas, y de intercambio de experiencias entre profesionales que trabajan en este ámbito.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Divulgar información sobre la violencia de género, sus causas y consecuencias.

Divulgar la existencia de recursos públicos frente a la violencia de género.

Poner a disposición de las mujeres un lugar de consulta y asesoramiento en aquellas cuestiones que desconocen, dudan o necesitan, relacionadas con la violencia de género.

Ofertar asesoramiento jurídico sobre situaciones de violencia de género.

Establecer espacios de diálogo e intercambio de información a las y los profesionales que trabajan en ámbitos relacionados con la violencia de género.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
150.000	0	150.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 150.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Secretaría Xeral da Igualdade/ D.X. de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

7. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 12. Sistema de Información a la Juventud (Encuentro Informático Xuventude Galiza Net).

1. Descripción: Xuventude Galiza Net consiste en un encuentro informático que aglutina a jóvenes profesionales y usuarios de informática de diversas procedencias (Madrid, País Vasco, Cataluña, Asturias, y de forma mayoritaria, Galicia). Se realiza anualmente durante tres días ininterrumpidos, en Santiago de Compostela y es el encuentro informático más importante de Galicia.

Con el fin de que este encuentro sea un lugar de integración social es necesario crear un espacio especialmente dedicado a mayores y a perso-

nas que presenten alguna discapacidad. Este espacio estará adaptado a las necesidades de estos colectivos, y contará con el software y hardware específico.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Disminuir la brecha digital entre mayores, jóvenes y personas con discapacidad.

Colaborar en la incorporación de los mayores y de las personas con discapacidad en el uso de la red.

Incrementar el porcentaje de población mayor y con discapacidad que incorporan las TIC a su vida cotidiana.

Fomentar el marco idóneo para promover relaciones e intercambiar experiencias humanas.

Compartir experiencias informáticas y ampliar conocimientos.

Acercamiento de distintas áreas geográficas a través de las nuevas tecnologías.

Intercambio cultural y de ideas.

Comunicación e interacción social.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de personas que hayan participado en el proyecto.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
0	120.000	120.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Xunta de Galicia: 120.000 euros.

Alquiler de instalaciones.

Infraestructura de red (conmutadores, routers, cableado, etc.).

Alojamiento y manutención.

Hardware y Software.

Medios audiovisuales.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Director Xeral de Xuventude e Solidariedade. Vicepresidencia da Igualdade e do Benestar.

7. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18470

ORDEN APA/3075/2007, de 17 de octubre, por la que se establece una parada temporal para los buques afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y cigala.

El Reglamento (CE) 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común, señala como objetivo de ésta, la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y de la acuicultura en el contexto de un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta de manera equilibrada los aspectos medio ambientales, económicos y sociales.

El Reglamento (CE) 850/98 del Consejo, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de los organismos marinos, establece que los Estados miembros ribereños podrán legislar en el ámbito territorial de aplicación de los mismos adoptando medidas complementarias de protección, conservación y gestión siempre que tales medidas sean únicamente aplicables a los pescadores del Estado miembro de que se trate,